

a) Los hechos principales registrados en la preparación y desarrollo de sus programas durante el último año y el año en curso, y los proyectados para el año próximo, con indicación del orden de prioridad establecido y de los cambios más notables en la importancia dada a los diversos puntos de dichos programas ;

b) El alcance y naturaleza de su participación en la realización de proyectos y actividades en cooperación con las Naciones Unidas y con otros organismos especializados ;

c) Los hechos de mayor importancia registrados en sus relaciones con las Naciones Unidas y con los demás organismos especializados ;

d) Las decisiones concretas adoptadas en cumplimiento de recomendaciones de la Asamblea General y del Consejo ;

e) Cualesquiera otras decisiones adoptadas o previstas en aplicación de sus acuerdos con las Naciones Unidas ;

f) Una lista de las reuniones celebradas o previstas, con indicación del objeto de las mismas ;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, teniendo en cuenta esta resolución y los debates del Consejo ⁴³, se sirva examinar todos los aspectos del problema de los informes de los organismos especializados a las Naciones Unidas, y entre ellos las cuestiones de la frecuencia, la extensión, el contenido y el método de presentación de los informes, y que presente sus observaciones al Consejo en su 17.º período de sesiones.

741.ª sesión plenaria,
29 de julio de 1953.

498 (XVI). Informe de la Organización del Trabajo

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe de la Organización Internacional del Trabajo ⁴³.

709.ª sesión plenaria,
2 de julio de 1953.

499 (XVI). Informe de la Organización Mundial de la Salud

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* con satisfacción del informe anual presentado a las Naciones Unidas por la Organización Mundial de la Salud ⁴⁴ ;

2. *Toma nota* con aprobación de la importancia que dicha Organización sigue atribuyendo al desarrollo de servicios sanitarios eficaces y a los programas de formación de personal sanitario.

708.ª sesión plenaria,
2 de julio de 1953.

500 (XVI). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Considerando que sigue siendo necesaria una acción internacional en favor de los refugiados,

Considerando la meritoria labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado, tanto para proporcionar protección internacional a los refugiados como para promover soluciones permanentes de sus problemas,

1. *Aprecia debidamente* el informe que le ha presentado el Alto Comisionado para que sea transmitido a la Asamblea General en su octavo período de sesiones ⁴⁵ ;

2. *Recomienda* que la Oficina del Alto Comisionado continúe durante un nuevo período de cinco años ;

3. *Señala* a la atención de la Asamblea General la importancia de adoptar medidas para que se examinen las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado, por lo menos un año antes de que expire el período que determine la propia Asamblea.

714.ª sesión plenaria,
7 de julio de 1953.

501 (XVI). Informe de la Comisión de Derechos Humanos (noveno período de sesiones)

A

INFORME DE LA COMISIÓN

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos (noveno período de sesiones) ⁴⁶.

746.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1953.

B

PROYECTOS DE PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los progresos realizados por la Comisión de Derechos Humanos en la redacción de los Pactos de Derechos Humanos,

1. *Pide* a la Comisión que termine la redacción de los Pactos de Derechos Humanos durante su décimo período de sesiones ;

2. *Transmite* a la Asamblea General, en su octavo período de sesiones, el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su noveno período de sesiones ⁴⁶ ;

3. *Pide* al Secretario General que transmita el informe de la Comisión a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a fin de que formulen sus observaciones, a más tardar para el 1.º de enero de 1954.

746.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1953.

⁴³ Véanse los documentos E/SR.740 y 741.

⁴⁴ Véase el documento E/2462.

⁴⁵ Véanse los documentos E/2416, E/2416/Add. 1a a 5.

⁴⁵ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Suplemento N.º 11.*

⁴⁶ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16.º período de sesiones, Suplemento N.º 8.*

C

DESARROLLO DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN PRO DE UNA MAYOR OBSERVANCIA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN EL MUNDO E INFORMES ANUALES SOBRE DERECHOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social

1. *Decide* transmitir a los Estados Miembros y a los organismos especializados los proyectos de resolución que figuran en los documentos E/CN.4/L.266/Rev.2, E/CN.4/L.267/Rev.1 y E/CN.4/L.268, así como las enmiendas a los mismos (documentos E/CN.4/L.304/Rev.1, E/CN.4/L.305/Rev.1, E/CN.4/L.306-308 y E/CN.4/L.309/Rev.1) y las actas de los debates mantenidos en la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/SR.391, y E/CN.4/SR.403-406) ;

2. *Pide* a los Estados Miembros y a los organismos especializados que envíen sus observaciones sobre los proyectos de resolución y las enmiendas al Secretario General, a ser posible para el 1.º de octubre de 1953.

*746.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1953.*

502 (XVI). Prevención de discriminaciones y protección a las minorías: Informe de la Comisión de Derechos Humanos (noveno período de sesiones)

A

COMPOSICIÓN Y FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión del Consejo del 1.º de julio de 1953 ⁴⁷, según la cual la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha de ser, en principio, convocada lo antes posible en 1954, a fin de que su informe pueda ser examinado en el décimo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos,

Habiendo considerado la resolución de la Comisión de Derechos Humanos, relativa a la composición y a los futuros períodos de sesiones de la Subcomisión ⁴⁸,

Decide que la Subcomisión se reúna por lo menos una vez al año y que cada período de sesiones tenga una duración de tres semanas.

*746.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1953.*

B

I

ABOLICIÓN DE MEDIDAS DISCRIMINATORIAS

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la resolución 323 (IV) de la Asamblea General y de la resolución 127 (VI) del

⁴⁷ Véase el documento E/SR.707.

⁴⁸ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 16.º período de sesiones, Suplemento N.º 8, párrafo 224.

Consejo de Administración Fiduciaria, sobre el progreso social de los Territorios en fideicomiso así como de la resolución 644 (VII) de la Asamblea General sobre la discriminación racial en los Territorios no autónomos,

Considerando que la prevención de las discriminaciones en los Estados independientes es tan importante como la prevención de las discriminaciones en los Territorios en fideicomiso y en otros Territorios no autónomos,

Recomienda a todos los Estados que hagan todos los esfuerzos posibles para abolir cualesquiera disposiciones legales y prácticas administrativas o privadas que discriminen contra determinados sectores de la población.

*746.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1953.*

II

PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las recomendaciones a los gobiernos que figuran en el proyecto de resolución B reproducido en el informe de la Comisión de Derechos Humanos ⁴⁹, respecto a la aplicación de medidas especiales de protección a las minorías,

Considerando que, antes de aprobar recomendaciones a ese efecto, es necesario emprender un estudio más a fondo de la totalidad de la cuestión, y en especial de la definición del término « minoría » a los efectos de tales recomendaciones,

1. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que continúen sus trabajos sobre la protección a las minorías, teniendo presentes estas consideraciones, y que sometan al Consejo, en su 18.º período de sesiones, recomendaciones revisadas ;

2. *Señala* a la atención de ambos órganos los debates mantenidos al respecto en el Consejo durante el 16.º período de sesiones ⁵⁰.

*746.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1953.*

C

COOPERACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

El Consejo Económico y Social,

Advirtiendo que cierto número de organizaciones no gubernamentales, entre ellas algunas organizaciones reconocidas por el Consejo como entidades consultivas, se dedican intensamente a actividades encaminadas a eliminar los prejuicios y las discriminaciones,

Considerando, sin embargo, que la falta de coordinación en estas actividades lleva a la duplicación de esfuer-

⁴⁹ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 16.º período de sesiones, Suplemento N.º 8, Anexo V.

⁵⁰ Véanse los documentos E/AC.7/SR.250 a 256 y E/SR.746.